



Mi Universidad

MAPA CONCEPTUAL

Nombre del Alumno: Juventino Méndez Díaz

Nombre del tema: unidad II y III

Parcial: 1°

Nombre de la Materia: Aspectos legales en la organización de atención médica.

Nombre del profesor: Mtra. Mónica E. Culebro Gómez.

Nombre de la Licenciatura: Maestría en administración de instituciones de salud

Cuatrimestre: 2°

UNIDAD II NATURALEZA JURÍDICA DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD

SON 3 PUNTOS IMPORTANTES

- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.
- LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
- ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.

SE APLICA EN LOS SIGUIENTES:

2.1.- Instituciones Privadas.

SE CONFORMAN

- Compañías aseguradoras y prestadoras de servicios de salud:
- ✓ consultorios
- ✓ clínicas y hospitales privados

2.2.- Instituciones Públicas.

LOS SISTEMAS DE SALUD.

- el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS),
- los IMSS BIENESTAR,
- el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
- el Servicio de Salud de Petróleos Mexicanos (PEMEX)
- Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)
- el de la Secretaría de Marina (SEMAR)

TAMBIEN SE ENCUENTRAN LOS

2.2.1.- Descentralizados. Características y régimen patrimonial.

QUE SON

De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Instituciones Nacionales de salud

TAMBIEN SE ENCUENTRAN LOS

2.2.2.- Desconcentrados. Características y régimen patrimonial

QUE SON

- Comisión Nacional de Arbitraje Médico
- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

2.3.- Formalidades que deben ser observadas en su constitución, administración y mantenimiento.

OBSERVAR LA NORMATIVIDAD SIGUIENTE

- ARTICULO 216 A 218: autorización sanitaria.
- ARTICULO 220 A 222: licencia sanitaria.
- ARTICULO 224.: requerimiento de permiso.
- ARTICULO 240: sanciones administrativas.
- ARTICULO 242 A 257: multa, clausura y arresto por 36 horas.

2.4.- Régimen Laboral.

OBSERVAR LOS SIGUIENTE:

- DERECHOS GENERALES DE LAS Y LOS TRABAJADORES DE LA SALUD:
- 1.- ejercer la profesión libre
 - 2.- instalaciones apropiadas y seguras
 - 3.- contar con recursos necesarios.
 - 4.- abstenerse de asegurar resultados y entregar información que sobre pase su profesión.
 - 5.- recibir trato digno por pacientes, familiares y compañeros.
 - 6.- tener acceso a la actualización profesional.
 - 6.- asociarse libremente por intereses personales.
 - 8.- salvaguardar su prestigio
 - 9.- tener acceso a tomad e decisiones de acuerdo a su profesión.
 - 10.- tener remuneración oportuna y completa por servicios prestados.

2.5.- Obligatoriedad de colaborar con las autoridades administrativas, ministeriales y judiciales.

ESTABLECE LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS

- ARTICULO 91 Y 92: DEFUNCIONES
ARTICULO 19: NOTIFICACIONES A
AUTORIDADES.

Unidad III La prestación de los servicios de salud

SE CONFORMAN DE LOS SIGUIENTES PUNTOS

3.1.- Disposiciones Comunes.

SE CONSTITUYE POR :

- **Normas oficiales mexicanas:** coordinar, evaluar y llevar el seguimiento de los servicios de salud, organizar y operar servicios para el programa contra la farmacodependencia, el control sanitario y la sanidad internacional, desarrollar temporalmente acciones de salud en las entidades federativas, promover, orientar, formular y apoyar las acciones en salubridad general a cargo de los gobiernos de las entidades federativas.

3.2.- Recursos Humanos.

SON UN COMPONENTE FUNDAMENTAL

- Los RHS tienen la particularidad de que son el único activo con preferencias y capacidad de control sobre los procesos de diseño, planeación y ejecución de políticas en salud

3.3.- Publicidad.

SE ENCUENTRAN EN SU REGLAMENTO LO SIGUIENTE:

- Artículo 16: tipo, características y finalidades de los servicios.
- Artículo 17y 18: no podrá ofrecer técnicas y tratamientos preventivos, curativos o rehabilitatorios de carácter médico o paramédico salvo que se cuente con autorización de la Secretaría.
- artículo 19: Quienes ejerzan las actividades profesionales, técnicas y auxiliares y las especialidades

3.4.- Control Sanitario.

EL OBJETIVO DE

- Regulación sanitaria es evitar riesgos o daños a la salud de la población en general:
 - ✓ Acreditación: Capacidad, Seguridad y Calidad
 - ✓ Normas Oficiales Mexicanas: atención médica y asistencia social, infraestructura y remodelación de áreas físicas, la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos

3.5.- Vigilancia.

SON LOS SIGUIENTES

- artículo 393: corresponde a ss y a los gobiernos de las entidades federativas
- artículo 394: las demás dependencias y entidades públicas
- artículo 395: el acto u omisión
- artículo 396: 1. visitas de verificación. 2. publicidad de las actividades, productos y servicios.

SON LOS SIGUIENTES

❖ 3.5.1.- autoridades competentes:

- la secretaría de salud tendrá a su cargo la operación de los servicios de sanidad internacional de carácter migratorio:
 - ✓ declaración general de aeronave.
 - ✓ la declaración marítima de sanidad.
 - ✓ el certificado de desratización.
 - ✓ certificados internacionales de vacunación.

SON LOS SIGUIENTES

❖ 3.5.2.- procedimiento:

- ✓ la secretaría de salud deberá notificar a la OMS y a la secretaría de gobernación las medidas adoptadas por motivos sanitarios

SON LOS SIGUIENTES

❖ 3.5.3.- medidas de seguridad:

- artículo 402: se consideran medidas de seguridad las disposiciones que dicte la autoridad sanitaria competente.
- artículo 404.- son medidas de seguridad sanitaria.

SON LOS SIGUIENTES

- ❖ 3.5.4.- Sanciones:
 - Artículo 416: Las violaciones a los preceptos de esta Ley.
 - Artículo 417.- Las sanciones administrativas.

SON LOS SIGUIENTES

❖ 3.5.5.- Recursos:

- Artículo 438: Contra actos y resoluciones de las autoridades sanitarias
- Artículo 439: El plazo para interponer el recurso será de quince días hábiles
- Artículo 440: El recurso se interpondrá ante la unidad administrativa
- Artículo 441: En el escrito se precisará nombre y domicilio de quien promueva.